

PROTOCOLO DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

I.- OBJETO- ALCANCE

El objeto de este protocolo es establecer las pautas de comportamiento ante lo menores y personas vulnerables y otros , por parte de todos los integrantes del Real Zaragoza y sus colaboradores, con la finalidad de ayudarles y establecer una dinámica de protección ante los riesgos de abuso y poder que se pudieran dar con ellos.

Es de aplicación para el personal del Club, ya sea laboral, en prácticas, voluntarios, o profesionales independientes. También para patrocinadores, colaboradores y proveedores que tengan contacto directo con menores o personas vulnerables y, en general, cualquier persona que, por el motivo que sea, se relacione con menores y personas vulnerables dentro del Real Zaragoza, tanto en las actividades nacionales como internacionales.

Para la realización de este protocolo se tiene en cuenta ,entre otros, y no de manera exhaustiva el protocolo de protección a la infancia de la liga Genuine y la ley orgánica 8/2021 LOPIVI.

II.- DEFINICION:

Menores: personas tengan una edad inferior a 18 años.

Personas vulnerables: aquellas personas expuestas a un mayor riesgo de daño, debido a factores tales como discapacidad física o intelectual, entre otros.

Respecto a la terminología que usamos para la implantación de este protocolo utilizaremos el **Anexo 11 A P04.**

III.-CODIGO ACTUACIÓN:

1. El Real Zaragoza prohíbe toda forma de explotación y abuso hacia menores, personas vulnerables,y otros , concretamente:

- ❖ Actividades sexuales con menores y/o personas vulnerables, aprovechándose de su superioridad de poder o intercambiando dinero, bienes o servicios o tratos de favor.
- ❖ Cualquier daño físico o emocional, incluyendo prácticas de castigo y conductas humillantes, degradantes y de explotación como solicitar tratos de favor, sexuales o dinero debido a su situación de poder y la de vulnerabilidad de los menores y personas vulnerables.
- ❖ Fotografiar a menores y/o personas vulnerables sin consentimiento y autorización de los padres o tutores legales de estos. En este sentido, se emplearán siempre los procedimientos de captación de imágenes del Club y únicamente a través de los dispositivos autorizados.

2. Principios de actuación

- ❖ Las personas que se relacionen con personas menores de edad y/o vulnerables, deben hacerlo siempre con respeto, utilizando un lenguaje y comportamiento adecuado, de ninguna manera acosador, abusivo o degradante.

PROTOCOLO DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

- ❖ Se han de crear espacios y relaciones seguras, libres de cualquier tipo de violencia y siempre estando a la escucha de las necesidades y solicitudes de menores y personas vulnerables.
- ❖ Cualquier comunicación y/o reunión con estos grupos mínimo estarán presentes dos adultos-responsables de ellos y siempre que sea posible en un lugar abierto.
- ❖ Para cualquier controversia o forma de actuar concreta el Delegado de Protección que se nombre será el interlocutor inicial , pudiendo actual el órgano de Cumplimiento y/o el Responsable de Cumplimiento.
- ❖ Para colaborar-trabajar-formar-colaborar con estos grupos es requisito obligatorio el certificado negativo de delitos sexuales para todas las personas involucradas ,con una actualización anual.
- ❖ En caso de detectarse una situación cualquier tipo de violencia iniciará el Delegado de Protección junto con el responsable de cumplimiento las comunicaciones e investigaciones pertinentes.
- ❖ Se crea un Comité de Protección del menor y personas vulnerables , cuyas funciones, composición y actividades se recogen en el **Anexo 11 B P04**.
- ❖ Se designa a un Delegado de protección de menor , para dar respuesta y cobertura a todas las necesidades que se requieran, situación que se explica en el **Anexo 11 C P04**.
- ❖ Se establecen Normas de Conducta ,para jugadores ,entrenadores, staff, voluntarios, vestuarios, asistencia medica y /o fisioterapia, Imagen y redes sociales, viajes y concentraciones, transporte, entrega de trofeos según el **Anexo 11 D P04**.
- ❖ En caso de Intervención , medidas de prevención, notificaciones, métodos de entrevistas, investigaciones o situaciones de riesgo se realiza en base al **Anexo 11 E P04**.

3. Regimen Sancionador:

Se estará dispuesto a las observaciones y /o propuestas tanto del Comité de Protección del Menor y personas vulnerables como del comité de cumplimiento.

Las sanciones las impondrá la Direccion del Club en base a la normativa vigente, convenio colectivo, normas internas de actuación y otras que pudiesen existir (ej: propio equipo).

IV.- ETICA CUMPLIMIENTO

Se recuerda a las personas y organizaciones sujetas a este protocolo que, además de conocer y acatar lo aquí dispuesto, tienen la obligación de informar al Órgano de Cumplimiento cumplimiento@realzaragoza.com o a través del Canal Ético de la web del club.